



GOBIERNO  
DE SONORA

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
Y CULTURA



PREPASON

En el marco de la política de la transformación de Sonora, el compromiso firme de garantizar una educación universal e inclusiva, con enfoque de igualdad sustantiva, y de conformidad a los artículos 1° y 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7°, 24, 31, 32, 33, y 34 de la Ley de Educación del Estado de Sonora, y el Reglamento de la Comisión Estatal de Planeación y Programación de Educación Media Superior del Estado de Sonora (Ceppems), el Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), en coordinación con el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (Cobach), Centro de Estudios de Bachillerato (CEB), Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (Dgeti), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (Cecyte), Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (Dgetaycm), Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora (Conalep), Centro de Educación Artística (Cedart-Inbal), y el Instituto Sonorense de Educación para Adultos (ISEA), Subsistemas de Educación Media Superior e integrantes de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de Sonora (Ceppems):

# CONVOCAN

A las y los estudiantes que cursan el tercer grado de secundaria y a las y los egresados que deseen ingresar a algún plantel de bachillerato público (educación media superior) en el estado de Sonora, a participar en el Proceso de Asignación de Plantel para el Ingreso a la Educación Media Superior Pública en el Estado de Sonora "Prepason 2024-2025", de acuerdo con las siguientes:

## BASES

### I. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA

Las instituciones públicas de educación media superior integrantes de la Ceppems Sonora y la Secretaría de Educación y Cultura, organizan de forma conjunta y unificada el proceso de asignación de plantel para ingresar a la educación media superior pública denominado "Prepason", en los términos de esta Convocatoria.

### II. DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN PARA INGRESAR A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PÚBLICA

Las y los aspirantes que participen en el proceso de asignación de plantel "Prepason" y que lleven a cabo correctamente su registro en el portal <https://prepason.sonora.edu.mx>, serán asignados a un plantel público de educación media superior del Estado de Sonora (bachillerato), con base al mérito académico, considerando su promedio general de educación secundaria que obtienen al cursar y acreditar sus estudios de ese nivel, los criterios que se establecen en los lineamientos, las opciones educativas seleccionadas en orden de preferencia en su registro al proceso de asignación (planteles), y los lugares disponibles por plantel.

### III. DEL REGISTRO

Las y los aspirantes realizarán su registro en línea desde el portal <https://prepason.sonora.edu.mx> en compañía de su madre, padre o tutor, capturando toda la información solicitada hasta obtener el comprobante que asegura haber concluido satisfactoriamente el proceso de registro.

- Previo al registro, las y los aspirantes deberán revisar y elegir con la aprobación de su madre, padre o tutor, las opciones educativas en donde deseen estudiar (planteles), en orden de preferencia; para ello, tienen disponible en el portal <https://prepason.sonora.edu.mx> las diversas opciones de educación media superior públicas que hay en Sonora, las cuales cuentan con la oferta académica que ofrecen y la ubicación de los planteles.

- El registro en línea para las y los aspirantes estará disponible del 9 de abril al 4 de junio de 2024 en el portal <https://prepason.sonora.edu.mx> de la Secretaría de Educación y Cultura (SEC) y deberá realizarse desde una computadora o dispositivo móvil con acceso a internet.

- Al concluir el proceso de registro de asignación de plantel, el sistema otorgará el comprobante de registro correspondiente, el cual no es el documento oficial que avale la asignación del plantel.

### IV. DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE ACUERDO CON EL PROMEDIO GENERAL DE SECUNDARIA OBTENIDO POR LAS Y LOS ASPIRANTES Y LA ASIGNACIÓN PREFERENCIAL A ESTUDIANTES QUE CUMPLAN CON CIERTOS CRITERIOS "ASIGNACIÓN PRIORITARIA"

En virtud de que, al concluir el ciclo escolar 2023-2024, la totalidad de las y los aspirantes contará con una calificación numérica final (promedio general) de su egreso de la educación secundaria, la asignación se realizará con base en una lista de prelación conforme a su promedio general de secundaria, las opciones educativas seleccionadas en orden de preferencia en su registro, y los espacios disponibles en cada plantel.

La asignación de plantel educativo por promedio general de secundaria se basará conforme al promedio general obtenido en secundaria por los estudiantes (tomando en cuenta como primeras opciones de asignación las calificaciones de promedio 10 y como menor prioridad las calificaciones con un valor numérico inferior), el orden de preferencia de opciones educativas elegidas por los aspirantes y por la disponibilidad de espacios en los planteles.

Para la asignación prioritaria, a estudiantes que cumplan con los criterios "Asignación Prioritaria" definidos en el Artículo 11 de los "Lineamientos del Proceso de Asignación para el Ingreso a la Educación Media Superior Pública en el Estado de Sonora Prepason 2024-2025", y tengan una calificación numérica final (promedio general) de su egreso de la educación secundaria, se les asignará de manera prioritaria a algún plantel, según la disponibilidad de espacios.

### V. DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE PLANTEL

Las y los aspirantes registrados en el proceso de ingreso a la educación media superior

pública "Prepason", que por alguna circunstancia o razón no hayan sido asignados en algún plantel en la primera etapa de asignación, por los inconvenientes señalados en el Artículo 17 de los "Lineamientos del Proceso de Asignación para el Ingreso a la Educación Media Superior Pública en el Estado de Sonora Prepason 2024-2025", y las y los aspirantes que por alguna razón no se registraron en la primera etapa del proceso de registro, podrán participar en un segundo proceso de asignación de plantel denominado "(SEGUNDA ETAPA)", en el cual se asignará según la disponibilidad de espacios en los planteles. Este proceso de registro se llevará a cabo del día 22 de julio al 25 de julio de 2024, se asignarán planteles el día 26 de julio de 2024 y se publicarán resultados el 27 de julio de 2024.

### VI. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de resultados de la asignación de plantel de educación media superior público, se podrá consultar ingresando al portal <https://prepason.sonora.edu.mx> a partir del día 20 de julio de 2024, utilizando los aspirantes su CURP. Al finalizar la consulta, el aspirante deberá descargar e imprimir su comprobante de asignación para ser utilizado al momento de su inscripción en el plantel asignado.

### VII. DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Proceso:	Fecha:	Acceso a través de:
Registro de aspirantes	Del 9 de abril al 4 de junio de 2024	<a href="https://prepason.sonora.edu.mx">https://prepason.sonora.edu.mx</a>
Publicación de resultados	A partir del 20 de julio de 2024	<a href="https://prepason.sonora.edu.mx">https://prepason.sonora.edu.mx</a>
Registro de alumnos "Segunda Etapa"	Del 22 al 25 de julio de 2024	<a href="https://prepason.sonora.edu.mx">https://prepason.sonora.edu.mx</a>
Resultados de aspirantes "Segunda Etapa"	27 de julio de 2024	<a href="https://prepason.sonora.edu.mx">https://prepason.sonora.edu.mx</a>

### VIII. DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción de las y los estudiantes asignados a un plantel de educación media superior público del estado de Sonora, se realizará de acuerdo con los requisitos que determine cada subsistema de educación media superior y plantel, y la asignación de los turnos matutino y vespertino dependerá completamente de los criterios determinados por cada subsistema de educación media superior y plantel.

IX. LAS Y LOS ASPIRANTES REGISTRADOS DEBERÁN REVISAR SU CORREO ELECTRÓNICO CON QUE SE REGISTRARON PERIÓDICAMENTE Y ESTAR ATENTOS A LAS NOTIFICACIONES DURANTE TODO EL PROCESO.

X. CAUSARÁN BAJA DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN, QUIENES COMETAN O COLABOREN EN ALGÚN ACTO FRAUDULENTO INHERENTE A ESTA CONVOCATORIA EN CUALQUIERA DE SUS ETAPAS.

XI. LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SONORA (CEPPEMS), DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE PROCESO DE ASIGNACIÓN PARA INGRESAR A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PÚBLICA EN EL ESTADO DE SONORA Y CON SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIA.

XII. PARA ACLARACIONES O DUDAS, FAVOR DE COMUNICARSE AL CORREO: [prepason@sonora.edu.mx](mailto:prepason@sonora.edu.mx) Y/O PODRÁN CONTACTAR A LOS SUBSISTEMAS Y/O PLANTELES (BACHILLERATOS) PARTICIPANTES A TRAVÉS DE SUS TELÉFONOS O PORTALES DE INTERNET; ASÍ COMO A LA LÍNEA DE LA EDUCACIÓN A LOS TELÉFONOS 66228976 01 AL 05. INFORMACIÓN Y/O ACLARACIONES DEL PROCESO DISPONIBLE EN LA PÁGINA: <https://prepason.sonora.edu.mx>

XIII. ESTA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PROTEGERÁ LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECIBEN Y SE GENEREN CON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Hermosillo, Sonora; 9 de abril de 2024.

AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y  
PRESIDENTE DE LA CEPPEMS SONORA